

CONVENIO

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE CHILE A.G.

Y

SOCIEDAD CLÍNICA LIMARÍ SPA

Y DENTAL SCHNEIDER SPA

En Santiago, a 1 de octubre de 2023, entre **SOCIEDAD CLÍNICA LIMARÍ SPA**, RUT: N°76.902.377-1, con domicilio en Los Nogales Poniente N° 9142, Comuna de La Florida, Santiago y **DENTAL SCHNEIDER SPA**, RUT N° 76.934.153-6 con domicilio en Belarmino Osorio N°9 segundo piso, Comuna de Maipú, Santiago, en adelante "**DENTAL LIMARÍ SPA**" y "**DENTAL SCHNEIDER**", respectivamente, ambas debidamente representadas, por don **CARLOS ADOLFO SCHNEIDER YÁÑEZ**, chileno, casado, cirujano dentista, cédula de identidad N° 13.692.862-7, del mismo domicilio de las sociedades que representa, por una parte y por la otra, el **COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE CHILE A.G.**, RUT 70.016.500-0 representado por don **JORGE EDMUNDO WICHA ÁLVAREZ**, cédula de Identidad N° 7.005.125-7, chileno, Ingeniero Agrónomo, ambos domiciliados en Padre Alonso de Ovalle, 1638, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante denominado indistintamente "**COLEGIO**" o "**COLEGIO DE AGRONOMOS**", han acordado suscribir el siguiente convenio.

PRIMERO: ANTECEDENTES

"**DENTAL LIMARÍ SPA**" y "**DENTAL SCHNEIDER**", son centros dentales con años de experiencia en el mercado entregando soluciones odontológicas a miles de personas, consolidándose como clínicas donde lo más importante es la prestación de servicios de salud dental y estética oral.

SEGUNDO: OBJETO

"**DENTAL LIMARÍ SPA**" y "**DENTAL SCHNEIDER**" prestarán las atenciones dentales que se establecen en este convenio en sus diferentes programas de tratamiento a los socios/as del Colegio de Agrónomos y su grupo familiar, en sus clínicas dentales presentes en las ciudades de Antofagasta, La Serena, Coquimbo, Ovalle, Villa Alemana, Valparaíso, Santiago, Curicó, Concepción, Temuco y Osorno y, en las localidades que eventualmente se incorporen a su red.

TERCERO: BENEFICIOS

Por medio del presente convenio, "**DENTAL LIMARÍ SPA**" y "**DENTAL SCHNEIDER**" se comprometen a entregar a los socios del Colegio de Agrónomos y su grupo familiar un 58% de descuento en las siguientes prestaciones dentales: Odontopediatría, Periodoncia, Endodoncia, Operatoria, Rehabilitación Oral, Prótesis fija y removible, Cirugía Dental y Radiografías. Dicho descuento será aplicado sobre los valores informados por las clínicas dentales anualmente a la Gerencia del Colegio.

En las especialidades de Ortodoncia e Implantología se ofrecerán promociones con facilidades de pago en cuotas, durante todo el tratamiento, según la ciudad que corresponda. (anexo A)

MODALIDADES Y CONDICIONES DE PAGO

- a. El beneficiario y/o grupo familiar acude a la clínica y realiza pago directo

CUARTO: ACCESO AL CONVENIO

Para acceder a los servicios ofrecidos por el presente convenio, los socios/as del Colegio deberán acreditar su condición de tal, mediante la exhibición de su cédula de identidad y un correo de autorización proveniente de la Gerencia del Colegio. Para el caso del grupo familiar, y acceder a este beneficio, deberá presentar copia de la cédula de identidad del socio y correo de autorización proveniente de la Gerencia del Colegio.

QUINTO: OBLIGACIONES

Por el presente convenio, las partes acuerdan las siguientes obligaciones:

Obligaciones de “DENTAL LIMARÍ SPA” y “DENTAL SCHNEIDER”

1. Se obligan a respetar y mantener los descuentos y servicios ofrecidos por este convenio, enviando anualmente los valores referenciales de sus prestaciones.
2. Se obligan a mantener vigentes los permisos de funcionamiento de sus instalaciones.
3. Se inhabilitan de efectuar cualquier tipo de publicación en la que figure el nombre o logotipo o distintivo del Colegio de Agrónomos, excepto aquella publicidad en que expresamente se le autorice por escrito.
4. Se obligan a adoptar las medidas administrativas necesarias para asegurar el óptimo funcionamiento de este convenio, teniendo como fin último, otorgar a los funcionarios/as y sus cargas familiares una atención oportuna y eficaz, velando permanentemente por el resguardo de la información de carácter privado.

Obligaciones del “Colegio”

1. Se obliga a mantener actualizado el nombre de la Secretaria Administrativa del Colegio a cargo del convenio suscrito con “DENTAL LIMARÍ SPA” y “DENTAL SCHNEIDER”.
2. Se obliga a informar a todos los socios del Colegio por los medios normales de comunicación, que cuenta con un convenio con “DENTAL LIMARÍ SPA” y “DENTAL SCHNEIDER” y los términos de éste.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD

La información a la cual tengan acceso las partes, en virtud del presente convenio, en caso alguno podrá ser difundida o entregada a terceras personas, sin expresa autorización por escrito de los Representantes Legales, debiendo mantener respecto de ella absoluta confidencialidad. Asimismo, es política de las partes observar todas las leyes, reglamentos, decretos, resoluciones o normas de las autoridades gubernamentales en la ejecución de este convenio, en especial, en lo que se refiere a las normas sobre confidencialidad en el manejo de la información. Al respecto, se requiere que ninguna de las partes incurra en acciones u omisiones en nombre de la otra que puedan ocasionar, directa o indirectamente, cualquier responsabilidad o sanción a la otra en este sentido. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a los contratantes a poner término en forma inmediata al convenio, dándose aviso por carta certificada enviada al domicilio de las partes, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda ejercer.

SÉPTIMO: COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS NO ES FIADOR NI CODEUDOR

Las partes dejan expresa constancia que el "COLEGIO", no se constituye ni se entenderá constituido de manera alguna, en fiadora o codeudora solidaria de las obligaciones que contraigan los socios con "DENTAL LIMARÍ SPA" y "DENTAL SCHNEIDER", en el marco del presente convenio y, por lo tanto, no asume ni contrae otras obligaciones que las señaladas en este instrumento.

OCTAVO: INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Las partes elevan a la categoría de esencial del presente convenio, la obligación por parte de "DENTAL LIMARÍ SPA" y "DENTAL SCHNEIDER" consistente en entregar trimestralmente la totalidad de la información estadística al "COLEGIO" sobre la cantidad de personas que han hecho uso del beneficio otorgado en virtud del presente convenio.

NOVENO: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de 1 año, con renovación automática, contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba, en tanto no se manifieste por una de las partes la intención de terminar el convenio anticipadamente. No obstante, cualquiera de las partes podrá dar término sin necesidad de invocar causal, enviando al efecto una carta de aviso a la última dirección que estas indiquen, con 30 días de anticipación a la fecha que se desee poner término, la que se entenderá notificada al tercer día de despachada de la oficina de correos. El presente convenio no se prorrogará de manera automática y su renovación deberá hacerse mediante un nuevo convenio.

DÉCIMO: EXCLUSIVIDAD

El presente convenio no importa exclusividad, pudiendo el "COLEGIO" suscribir y mantener otros convenios.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales emanados del presente convenio, las partes fijan su domicilio, en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

El presente convenio se suscribe en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y valor, quedando uno en poder del “Colegio de Agrónomos” y, los otros en poder de “DENTAL LIMARÍ SPA” y “DENTAL SCHNEIDER”.

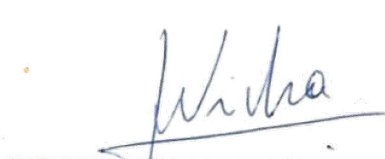
DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS

La atribución de don Jorge Edmundo Wicha Álvarez para actuar en representación judicial y extrajudicial del Colegio de Ingenieros Agrónomos, consta en el Artículo 21° del Estatuto del Colegio que indica que “Son atribuciones del Presidente y en su defecto de los Vicepresidentes: c) Representar judicial y extrajudicial a la Asociación”; toda vez que don Jorge Wicha fue elegido Presidente del Consejo General del Colegio el pasado 31 de agosto de 2023

La personería de Don **CARLOS ADOLFO SCHNEIDER YÁÑEZ**, para representar a **SOCIEDAD CLÍNICA LIMARÍ SPA** y **DENTAL SCHNEIDER SPA**, consta en escrituras públicas de fechas 11 de julio del año 2018, suscrita en la notaría de Santiago de Doña Claudia Gómez Lucares y de 28 de septiembre del año 2018, suscrita en la notaría de Santiago de Doña María Soledad Láscar Merino, respectivamente.



Carlos Schneider Yáñez
Rut. 13.692.862-7
Representante Legal
Sociedad Clínica Limarí SpA
y Dental Schneider SpA



Jorge Edmundo Wicha Álvarez
Rut. 7.005.125-7
Rep. Legal
Colegio de Ingenieros Agrónomos

ANEXO A

ESPECIALIDAD DE ORTODONCIA:

Los aranceles para la especialidad de Ortodoncia serán los siguientes:

ANTOFAGASTA Y TEMUCO:

MES	PROCEDIMIENTO	COSTO	CUOTA CONTROL	COSTO TOTAL
1	Instalación Brackets arcada superior	\$ 110.000	\$ 34.900	\$ 144.900
2	Instalación Brackets arcada inferior	\$ 110.000	\$ 34.900	\$ 144.900
3	Instalación tubos arcada superior	\$ 64.950	\$ 34.900	\$ 99.850
4	Instalación tubos arcada inferior	\$ 64.950	\$ 34.900	\$ 99.850
5	CONTROLES DESDE EL 5TO MES \$ 34.900			

OVALLE

MES	PROCEDIMIENTO	COSTO	CUOTA CONTROL	COSTO TOTAL
1	Instalación Brackets arcada superior	\$ 105.000	\$ 24.900	\$ 129.900
2	Instalación Brackets arcada inferior	\$ 105.000	\$ 24.900	\$ 129.900
3	Instalación tubos arcada superior	\$ 49.830	\$ 24.900	\$ 74.730
4	Instalación tubos arcada inferior	\$ 49.830	\$ 24.900	\$ 74.730
5	CONTROLES DESDE EL 5TO MES \$ 24.900			

LA SERENA, COQUIMBO, VILLA ALEMANA, VALPARAISO, MAIPÚ, QUINTA NORMAL, SANTIAGO CENTRO, CURICÓ, CONCEPCIÓN Y OSORNO

MES	PROCEDIMIENTO	COSTO	CUOTA CONTROL	COSTO TOTAL
1	Instalación Brackets arcada superior	\$ 85.750	\$ 29.900	\$ 115.650
2	Instalación Brackets arcada inferior	\$ 85.750	\$ 29.900	\$ 115.650
3	Instalación tubos arcada superior	\$ 59.250	\$ 29.900	\$ 89.150
4	Instalación tubos arcada inferior	\$ 59.250	\$ 29.900	\$ 89.150
5	CONTROLES DESDE EL 5TO MES \$ 29.900			

ESPECIALIDAD DE IMPLANTOLOGÍA:

Los aranceles para la especialidad de Implantología, se realizan acorde al diagnóstico y tipo de tratamiento rehabilitador que requiera el paciente, el costo referencial por implante unitario será:

\$ 645.800 con facilidades de pago en 6 cuotas:

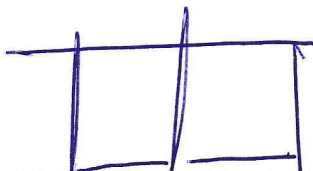
Pie 307.900

5 cuotas de 67.580.

El tratamiento tiene un horizonte de 4 a 6 meses, por esa razón ofrecemos las facilidades de pago.

Incluye instalación quirúrgica, implante, y corona final

Firman en conformidad,

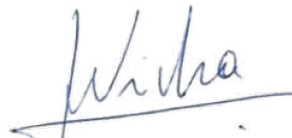


Carlos Schneider Yáñez

Rut. 13.692.862-7

Representante Legal

**Sociedad Clínica Limarí SpA
y Dental Schneider SpA**



Jorge Edmundo Wicha Álvarez

Rut. 7.005.125-7

Rep. Legal

Colegio de Ingenieros Agrónomos